
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Moroleón, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publicarse los edictos correspondientes por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Tablero de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación; anunciándose el Remate en PRIMERA ALMONEDA los derechos embargados respecto del siguiente bien inmueble: 1.- Los Derechos del pie de casa ubicado en el Fraccionamiento El Jardín, identificado como lote 15 quince, manzana 1 uno, con una superficie de 90 noventa metros cuadrados, que mide y linda norte: 6.00 metros con propiedad privada; sur: 6.00 metros con calle de su ubicación; oriente: 15 quince metros con lote 16 y al poniente 15 quince metros con lote 14 catorce.- Derechos del Bien embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M497/08, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL VAZQUEZ SERRATO Y OTROS, en contra de la C. DELFINA ALVARADO LOPEZ, sobre pago de pesos, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva el día 15 quince de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas; siendo base para el remate la cantidad de \$173,500.00 (ciento setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, convóquese a postores.

Moroleón, Gto., a 16 de agosto de 2010.

La Secretaria
C. Dulce María Villa Araujo
Rúbrica.

(R.- 311832)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 1899/2009
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiuno de mayo del año en curso, dictados en los autos del juicio Procedimiento Mercantil Convencional de Desposesión, promovido por FIANZAS MONTERREY, S. A., en contra de JOSE FERNANDO HERNANDEZ GUEVARA, de conformidad a lo previsto en el artículo 1070 del Código de Comercio y atento al desconocimiento del domicilio de JOSE FERNANDO HERNANDEZ GUEVARA, se ordenó emplazar por edictos al demandado en el presente juicio JOSE FERNANDO HERNANDEZ GUEVARA, para que dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación concurra mediante el escrito correspondiente ante este Juzgado a producir contestación a la demanda oponiendo excepciones y defensas y se previene a dicho demandado para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Federal, apercibiéndole que de no hacerlo le surtirán las subsecuentes notificaciones por Boletín Judicial, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición las copias del traslado tanto de la demanda como de los documentos básicos de la misma en la Secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE CIRCULACION NACIONAL, ASI COMO EN EL DE CIRCULACION LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 21 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. J. Félix López Segovia
Rúbrica.

(R.- 312411)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Expediente 307/07, Juicio Ordinario Mercantil promueve Sandra Yauseb Dib Varela, por su representación, contra Ernesto Beguerisse Torres y Beatriz Morales Rodríguez, auto de fecha veinticuatro de Marzo del dos mil diez, mándese anunciar Remate en Primera Publica Almoneda respecto de la Casa habitación unifamiliar marcada con el número seis mil trescientos siete, de la Calle Ciénega del Fraccionamiento Camino Real de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal la que cubra la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas deberán hacerse dentro de los diez días siguientes contados, a partir de la publicación del último edicto, vencimiento termino doce horas décimo día.

Hágase saber a la parte demandada, que puede liberar el bien inmueble, haciendo el pago íntegro de la liquidación de remate, antes de causar estado el auto de fincamiento de éste.

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días "Diario Oficial de la Federación".

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 12 de julio de 2010.

Diligenciario

Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 312198)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Diligenciario Par

EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil, Puebla, Expediente 1300/05, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Sandra Yauseb Dib Varela, por su representación, contra Angel Medina Hurtado, auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil diez, mándese anunciar Remate en Primera Publica Almoneda respecto de la Casa número mil cinco, de la Avenida Forjadores de Puebla, ubicado en San Pedro Cholula, Puebla, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL; o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, posturas y pujas deberán hacerse antes de las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Hágase saber a la parte demandada, que puede liberar el bien inmueble, haciendo el pago íntegro de la liquidación de remate, antes de causar estado el auto de fincamiento de éste.

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días "Diario Oficial de la Federación".

Se publique por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el del Distrito Judicial de Cholula Pue., que corresponda.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2010.

Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 312200)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado de Nuevo León

Segunda Sala Colegiada Civil

Monterrey, N.L.

EDICTO

A los C.C. RUY GONZALEZ, LAZARO VILLARREAL y ANDRES VILLARREAL.- En fecha 19-diecinueve de enero del año 2010-dos mil diez, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por LEONEL RAMONES CANTU, en su carácter de Albacea de la Sucesión de los señores ISAAC RAMONES GONZALEZ y ORELIA CANTU GUAJARDO DE RAMONES, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha catorce de mayo del dos mil nueve, dentro del toca de apelación definitiva 0047/2009, derivado del expediente 0715/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Sucesión de los señores ISAAC RAMONES GONZALEZ y ORELIA CANTU GUAJARDO DE RAMONES, en contra de la Sucesión a bienes de OSCAR RAMONES CANTU, y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de julio del dos mil diez, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de la Tercero Perjudicada, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándola para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de julio del dos mil diez.- Doy fe.-

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 311415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de nueve de agosto de dos mil diez, se ordena emplazar a juicio a IRMA DIAZ BANDA, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1114/2010, promovido por OPTIPOWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la misma. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de agosto de 2010.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 311889)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al toca número 1169/06/4, respecto del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por FERNANDEZ ROJAS PROSPERO en contra de BERTHA JIMENEZ DE LA CUESTA Y ALVAREZ, se dictó un acuerdo de fecha DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, quien en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada BERTHA JIMENEZ DE LA CUESTA Y ALVAREZ, en términos de ley, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el Periódico EL SOL DE MEXICO.- Para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos."

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 19 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 312453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 434/2009-IV, promovido por Oliver Urioso Arroyo, Teodoro Barragán Urioso y Miguel Urioso Bernardino, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Ejido Los Laureles, Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente extracto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cinco de agosto de dos mil diez.

Se hace del conocimiento de Eduarda Flores Reyna y Mónica Castro Márquez, que les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 434/2009-iv, promovido por Oliver Urioso Arroyo, Teodoro Barragán Urioso y Miguel Urioso Bernardino, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Ejido Los Laureles, Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; por tanto, también se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional; asimismo, se le comunica que la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado se fijó para las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 5 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
por autorización del Titular de dicho Órgano Jurisdiccional

Lic. Luis Roberto Jiménez Cabrera

Rúbrica.

(R.- 311845)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero Civil

Pátzcuaro, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO POSTORES

En el Juzgado Primero de lo Civil de Pátzcuaro, Michoacán se promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 1795/2007, promovido por AUTOS VIAL S.A. DE C.V. frente a J. GUADALUPE RAMIREZ REYES, se señalan las 11:00 once horas del día 1º primero de Octubre del 2010 dos mil diez, para la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se llevara en este Juzgado para rematar el siguiente inmueble:

Inmueble consistente en Lote 4 cuatro, de la manzana 3 tres del Fraccionamiento Popular denominado Jacarandas de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, que mide y linda: al NORESTE: 16.00 MTS, con Lote 5 cinco; SURESTE: 8.00 MTS, con calle ubicación (Geranio) antes sin nombre; NOROESTE: 8.00 MTS, con Lote 3 tres; y SUROESTE: 16.00 MTS, con Lote 2 dos, y una superficie total de 128.00 M2.

VALOR PERICIAL ASIGNADO DE \$445,500.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Sirviendo como base para el remate el valor pericial que al inmueble se le asigno y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado.

Publíquese el edicto por 3 tres veces durante 9 nueve días, en Estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 18 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Sosa Juárez

Rúbrica.

(R.- 312344)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,

Naucalpan de Juárez
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Martha Calvario Gutiérrez

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de doce de agosto de dos mil diez, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la tercero perjudicada Martha Calvario Gutiérrez, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 287/2010, promovido por Mario Fuentes Arrieta, por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de agosto de 2010.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Yadira Rodríguez Contreras
Rúbrica.

(R.- 311892)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Lerma
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Lerma, México
“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”
EDICTO

En el expediente número 204/2005, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN NAVA REYES, por su propio derecho, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE GILDARDO ESQUIVEL OLIVARES, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

“”AUTO.- LERMA DE VILLADA, MEXICO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha; atendiendo a sus manifestaciones, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1063 1077 y 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOCE DE OCTUBRE PROXIMO, para que, tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado, el cual corresponde al INMUEBLE ubicado en CALLE DE CANALEJA NUMERO TREINTA Y CUATRO (34), FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE, QUINCE (15) METROS, con LOTE TRECE; al SUR, QUINCE (15) METROS, con LOTES QUINCE Y DIECISEIS; al ORIENTE, OCHO (08.00) METROS; con CALLE HACIENDA DE CANALEJA; y, al PONIENTE, OCHO (08.00) METROS, con LOTE DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la cantidad de \$942,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que resulta más favorable al reo, el cual fue fijado en el avalúo rendido por el Perito Tercero nombrado...”

Para CONVOCAR POSTORES, se ordena su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la tabla de avisos de éste Tribunal, por tres veces, dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Lerma de Villada, Estado de México, Agosto veinte, dos mil diez. Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de
Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México
Lic. Laura Salero Legorreta
Rúbrica.

(R.- 312001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- OERLIKON ITALIANA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 322/2010-I, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se señaló como terceros perjudicados, entre otros, a Oerlikon Italiana de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado los autos de veintiséis de marzo de dos mil diez y trece de abril del mismo año, dictados en el juicio ordinario mercantil 614/2005, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Federal. En auto de veintitrés de junio de dos mil diez, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio de la tercera perjudicada Oerlikon Italiana de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, requiriéndola para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 19 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 312375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 896/2010-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 896/2010-IV, promovido por HUGO RIZO OROZCO, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad del mismo nombre y del Juez Cuarto Civil de la ciudad de León, Guanajuato, reclamando, esencialmente, la resolución de fecha veinte de mayo de dos mil diez pronunciada en el toca de apelación 202/2010, donde se señaló a SANDRA LETICIA JOYA MACEDO, con el carácter de tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 11 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 312417)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**Monterrey, N.L.****EDICTO No. 59953**

Dentro del expediente judicial. 1372/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Patricio Javier Lozano Valdes se señalan las 12:00 horas del día 20 de Septiembre del año 2010, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden al C. PATRICIO JAVIER LOZANO VALDES, consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CONGREGACION DE EL BARRIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L., CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.02 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.23 DIECIOCHO METROS VEINTITRES CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL SUR 18.31 DIECIOCHO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON CAMINO A LA SIERRA: AL ORIENTE 58.04 CINCUENTA Y OCHO METROS CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL PONIENTE 51.67 CINCUENTA Y UN METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Siendo los datos de registro los siguientes: Numero 630, Volumen VII, Libro XXIX, Sección I Propiedad, Unidad Santiago, de fecha 04 de Septiembre de 1998. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'266,666.66 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberá de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Monterrey, Nuevo León a 17 de Agosto del 2010. Doy Fe.-

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 311768)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1167/2009-E
EDICTO

Olivia Hernández Marin, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1167/2009-E, contra actos que reclama de la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Naucalpan y otras autoridades, reclamando el incumplimiento al exhorto en el juicio principal 644/2005.

En el juicio de amparo 1167/2009-E, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a LORENA MARTINEZ MENDOZA, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Enrique Octavio Montero Medel
Rúbrica.

(R.- 311563)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 689/2008 El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en Barranca del Buen Suceso, número 285, poniente, Lote 49, Manzana 40 (Libramiento 2) Conjunto Urbano denominado Bonanza, hoy Calle Francisco Goitia, número 2311, Lote 49 manzana 40, Fraccionamiento Bonanza, del Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec Estado de México.

Antecedentes Registrales: Partida 50, Volumen 511, Sección primera, Libro Primero, de fecha seis de abril de dos mil seis. SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 20 metros con lote 50.

AL SUR: 20 metros con lote 48.

AL ORIENTE: 8 metros con calle Francisco Goitia.

AL PONIENTE: 8 metros con Lote 6 y 7.

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A nombre de VERONICA OLIVEROS AGUILAR y JOSE MAURICIO ISLAS IBARRARAN.

inmueble valuado por la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,033,000.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fueron valuados por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo

verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México, veinticuatro de agosto del año dos mil diez. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 311993)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

A LA DEMANDADA: EMPACADORA DE PRODUCTORES PORCICOLAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado o Representante legal.- En fecha veintidós de enero del año 2010-dos mil diez, se radicó en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el expediente 01/2010, relativo al INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO promovido por Iván Josué Romo Valdovinos, apoderado de la parte actora "DEBRUCE GRAIN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; en el cual se demandó el reconocimiento de validez de laudo final de fecha quince de septiembre del dos mil nueve, emitido dentro del procedimiento arbitral número 2412 seguido ante la Nacional Grain and Feed Association (Asociación Nacional de Granos y Forrajes), el pago por parte de Empacadora de Productores Porcícolas, S.A. de C.V., de la cantidad de USD \$405,379.58 (cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y nueve dólares 58/100 moneda de los Estados Unidos de América); el pago de los intereses sobre la prestación anterior calculados con base en el interés legal, desde la fecha en que se emitió el laudo y hasta la total solución de dicho asunto; el pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se generen; y mediante proveído dictado en fecha seis de julio del 2010-dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la demandada EMPACADORA DE PRODUCTORES PORCICOLAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado o Representante Legal, mediante edictos que deberán de publicarse por 03- tres veces consecutivas tanto en uno de los diarios de mayor circulación de la República Mexicana y en un periódico local del Estado de Nuevo León, así como para que dentro del término de tres días, contados del siguiente de la última publicación, oponga defensas, que tenga respecto del incidente de reconocimiento y ejecución de laudo. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando prevenida la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la suscrita juzgadora. Apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las notificaciones que no son personales, en las formas previstas en los artículos 1069 segundo párrafo y 1070 del Código de Comercio aplicable al presente procedimiento. Quedan a disposición del demandado las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma en la Secretaría de éste juzgado para su instrucción.- DOY FE."

Monterrey, N.L., a 30 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Francisco García Lemus

Rúbrica.

(R.- 312421)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado ALBERTO IGNACIO URIBE MAYTORENA, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo 71/2010-II, promovido por Juan Antonio Solorio Díaz apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, actualmente denominada como BANCO HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos del Juez Sexto Penal, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a ALBERTO IGNACIO URIBE MAYTORENA, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

“De la autoridad señalada como responsable en el inciso a) y que reviste el carácter de ordenadora reclamo:

“La resolución de fecha quince de diciembre de dos mil nueve (2009), pronunciada, dentro del expediente formado para resolver el Recurso de Revisión número 02/2009, y mediante el cual en su punto resolutivo UNICO estableció:

“...--UNICO.- En base a los razonamientos expuestos a lo largo de la presente Resolución, se determina CONFIRMAR la resolución del Ministerio Público Investigador de Delitos, que decreta el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, así como aquella en que se autoriza el ARCHIVO DEFINITIVO de la Averiguación Previa que la genera, a favor de ALBERTO URIBE MAYTORENA, RICARDO ARROYO GARCIA y CRISTINA BELLO HERNANDEZ, por el delito de FRAUDE ESPECIFICO.- En base a ello, devuélvanse las constancias conducentes a la Autoridad e Origen, para los efectos legales correspondientes.

“De las autoridades señaladas como responsables los inciso b) y c) y que revisten el carácter de ejecutoras reclamo EL CUMPLIMIENTO y/o LA EJECUCION de la resolución que se reclamada a la autoridad ordenadora.”

Ahora, por auto de veintiocho de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar al tercero perjudicado ALBERTO IGNACIO URIBE MAYTORENA, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Juan Antonio Solorio Díaz apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, actualmente denominada como BANCO HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera”, de esta ciudad y “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 4 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Claudia Beatriz de Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 311621)

Estados Unidos Mexicanos

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
H. Tribunal Superior de Justicia, Tlaxcala
Diligenciaria
EDICTO

Emplacese a NOEMI VILLEGAS LOPEZ Y PABLO DE JESUS ORDOÑEZ, por este medio, a efecto de que comparezca, dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de este edicto, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con cede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos dentro del amparo directo promovido por ADELA FLORES LEAL, deducido del Toca Civil de Apelación 203/2009.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", por tres veces con espacio de siete en siete días cada uno.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 24 de agosto de 2010.
Diligenciaria Interina Non de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. Ana Laura Carreón Ponce
Rúbrica.

(R.- 312277)

AVISOS GENERALES

JIBEFRA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

EL SUSCRITO ARQUITECTO JORGE VAZQUEZ MELLADO ZOLEZZI EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA JIBEFRA S.A. DE C.V. Y CONFORME AL ARTICULO DECIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y LOS ARTICULOS 180, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PARA QUE EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL PRESENTE AÑO EN CALLE JUAN SARAVIA L. NUMERO 25 MANZANA 15, SANTA MARTHA ACATITLA, PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL. 09510 PARA QUE ASISTAN LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME A LA ASAMBLEA DE VENTA DE ACCIONES, REALIZADAS CON FECHA ANTERIOR A LA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

II.- RENUNCIA Y ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO.

III.- RENUNCIA Y ELECCION DE NUEVO COMISARIO.

IV.- RENUNCIA A SU CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR JORGE VAZQUEZ MELLADO ZOLEZZI

V.- MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL.

VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA FAVOR CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

México, D.F., a 31 de agosto de 2010.

Administrador Unico

Arq. Jorge Vázquez Mellado Zolezzi

Rúbrica.

(R.- 312246)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Administrativa
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"
Representante Legal de la Empresa

Corphomed, S.A. de C.V.
Avenida Cuauhtémoc No. 1338
Primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez,
México, Distrito Federal, C.P. 03310
Presente

En mi carácter y personalidad de Representante Legal y de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Asuntos Judiciales del Instituto Mexicano del Seguro Social en Mérida, Yucatán, de conformidad con el Testimonio Notarial de Escritura Pública número 937 de fecha 25 de noviembre del año 2005, pasada ante la fe del Abogado Roger Alfredo Méndez Lara, Notario Público número 83 de la ciudad de Mérida, Yucatán, NOTIFICO a usted, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como las cláusulas primera, cuarta, décima quinta puntos 1, 3, 7 y décima sexta, del contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, en las que se estipularon las causas de rescisión administrativa, por incumplimiento a cargo de su empresa, que se ha dado INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA respecto del contrato de servicio arriba referido, el cual tiene por objeto el servicio subrogado de hemodiálisis, obligándose a brindar el servicio conforme a las características, especificaciones, alcances, requerimiento de máximos y mínimos e importes que se identifican en el anexo 1, con una vigencia del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010, obligación que ha incumplido conforme lo estipulado en el contrato que suscribió con este Instituto y al procedimiento de inicio de rescisión administrativa del citado contrato en el que se establece:

“... se notifica a su representada el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato D85032 de fecha 15 de mayo de 2008, por incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo, según se desprende del dictamen formulado por el Departamento de Abastecimiento de esta U.M.A.E., y que a continuación se describe:

a) Mediante el fallo de fecha 25 de abril del año 2008 del procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641187-004-08, llevada a cabo por la Delegación Aguascalientes por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, le fue adjudicado a su representada la prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis, para la realización, de procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda ó crónica, u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, motivo por el cual su representada y esta Unidad Médica de Alta Especialidad, suscribieron con fecha 15 de mayo del año 2008, el contrato No. D85032.

b) En la Cláusula Cuarta del contrato citado, al referirse a la condiciones del servicio, entre otras cosas, su representada se obligo a lo siguiente:

“A fin de garantizar la calidad del servicio, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, el certificado de análisis físico químico de las muestras de agua para corroborar que ésta cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles antes del inicio de operaciones, y 1 (uno) certificado cada 6 (seis) meses, que haya sido elaborado en un laboratorio tercero autorizado o certificado por la EMA y reporte de análisis microbiológico mensual de la planta de tratamiento de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

Para el caso de las nuevas unidades de Hemodiálisis aplica lo siguiente:

Para garantizar la calidad del servicio, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el certificado de análisis microbiológico de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, en un plazo máximo de 10 días hábiles antes del inicio de operaciones y 1 (un) reporte de análisis mensual de la planta de tratamiento de agua y de su circuito de alimentación de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

Con respecto al análisis físico químico éste deberá entregarse en un plazo no mayor a 20 días antes de la puesta en marcha de la Unidad de Hemodiálisis.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

PREVENTIVO:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la instalación de los equipos, el Programa de Trabajo calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo a los equipos instalados de Hemodiálisis, recabando el visto bueno de los titulares de dichas Unidades. Apegándose al Anexo Núm. 6 (seis).

“EL PROVEEDOR” será el encargado de realizar la sanitización de la planta de tratamiento de agua. “EL INSTITUTO” realizará las desinfecciones y desincrustaciones de las máquinas de Hemodiálisis. Para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá entregar, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, los productos necesarios. Asimismo el tiempo establecido en el contrato y las facilidades necesarias estarán de acuerdo a los programas de instalación y mantenimiento elaborado por “EL PROVEEDOR” y el jefe de servicios de la unidad correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, deberá proporcionar el programa de Mantenimiento Preventivo de las máquinas de hemodiálisis y plantas de tratamiento de agua y deberá de realizarse considerando las recomendaciones del

fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en cada hospital dentro del plazo estipulado en el programa.

CORRECTIVO:

Para el caso de fallas en las máquinas, planta de tratamiento de agua, sistema de información y programas de cómputo asociados, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituirlas por otras de las mismas características.

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24:00 horas para el Distrito Federal y 48:00 horas para el interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito conforme al Anexo Núm. 7 (siete).

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS: "EL PROVEEDOR" deberá realizar de manera semestral muestras del agua tratada, para análisis Físico, Químico y mensual para el Microbiológico en un laboratorio acreditado.

"EL PROVEEDOR" entregará el Reporte Analítico o Informe de Pruebas con el reporte de las pruebas analíticas Físico Químicas y Microbiológicas del agua tratada para hemodiálisis, los resultados deberán encontrarse dentro de los rangos establecidos en el Anexo Núm. 8 (ocho).

Para garantizar la calidad del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el certificado de análisis microbiológico de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de operaciones y, 1 (un) reporte de análisis mensual de la planta de tratamiento de agua y de su circuito de alimentación de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

De la siguiente forma:

- Para el análisis Físico Químico "EL PROVEEDOR" tomará una muestra del agua tratada de la ósmosis, cada 6 meses.

- Para las pruebas Microbiológicas "EL PROVEEDOR" tomará 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada; en caso de que la Unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio, se tomará de la válvula de retorno ó de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

La periodicidad de las pruebas para la planta de tratamiento de agua y del sistema de agua tratada será:

- Pruebas Físico Químicas y Microbiológicas para el arranque de la operación de los equipos que se realizarán dentro del período de 45 días naturales a partir de la fecha de la vigencia del contrato: el resultado de las pruebas microbiológicas deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la toma de las muestras, antes de operar la planta de tratamiento de agua y los equipos de hemodiálisis con los pacientes. En caso de que el resultado no cumpla con los estándares requeridos, se realizarán otras pruebas. Posteriormente al haber resuelto el o los problemas de los equipos para los que deberá entregar el Reporte Analítico o Informe de Pruebas en un plazo no mayor a ocho días. Para el análisis microbiológico, éste se realizará en forma mensual y deberá de entregar el certificado analítico o de pruebas dentro de los 10 días naturales siguientes, posteriores a la toma de las muestras.

- Con respecto al análisis físico químico este deberá entregarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la puesta en marcha de la Unidad de Hemodiálisis

- En forma programada para controles subsecuentes, "EL PROVEEDOR" en coordinación con el Jefe del Servicio, elaborarán la programación para efectuar las pruebas (Anexo Núm. 14 (catorce), conforme a lo establecido en este contrato de la siguiente manera: el Análisis Físico Químico se debe realizar cada seis meses y deberá entregarse el Reporte Analítico o Informe de Pruebas en un plazo no mayor a ocho días. Para el análisis Microbiológico, éste se realizará en forma mensual y deberá entregarse el Reporte Analítico o Informe de Pruebas dentro de los siguientes diez días hábiles.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Reporte Analítico o Informe de Pruebas Físico Químicas y Microbiológicas con la periodicidad establecida en este contrato y de acuerdo a la programación que elaborarán en coordinación el Jefe del Servicio y "EL PROVEEDOR" Conforme al Anexo Núm. 14 (catorce).

- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" y representen potencial riesgo para los pacientes. "EL INSTITUTO" realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica, correo electrónico o fax a "EL PROVEEDOR", el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 3 horas y realizará las acciones de mantenimiento correspondientes para solucionar el o los problemas dentro de las 12:00 horas posteriores a la fecha de la tomas de las muestras."

c) En la Cláusula Décima Quinta, numerales 3, con relación a las causales de rescisión del contrato, se estableció que:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

"3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Con memorándum interno 33EA12M00/TRAS 035/2009 de fecha 09 de julio de 2009, suscrito por la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta, con respecto a su

representada, el incumplimiento al contrato de prestación del servicio integral de hemodiálisis que tiene celebrado con esta Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), porque dice:

- “Que el servicio de mantenimiento preventivo no se esta efectuando en la forma programada.
- Los estudios fisicoquímicos no se han realizado desde hace un año. Y los estudios microbiológicos (solo de dos sitios) desde hace 4 m.
- La realización de la salmonera para el sistema de tratamiento de agua no se había realizado desde diciembre 2008, hasta ahora en junio 2009 en que vinieron a un mantenimiento correctivo y no se ha seguido realizando.”

e) Con memorándum interno 33EA12M00/ 063/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, suscrito por la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta que el 28 de octubre de 2009 solicitó a su representada la reposición de los equipos de hemodiálisis correspondientes al mes de octubre, sin que a la primera fecha hubiera dado cumplimiento, por lo que se dejaron de aplicar los procedimientos a los pacientes ambulatorios y se dejarían en breve de aplicar también a los hospitalizados.

f) Con memorándum interno 33EA12M00/TRAS 029/2010 de fecha 17 de junio de 2010, suscrito por la Jefa del Servicio de Trasplante, área usuaria del servicio en este Instituto, reporta que a la presente fecha su representada ha incurrido en incumplimiento total del contrato D85032 de fecha 15 de mayo de 2008.

g) Es el caso que a la presente fecha, su representada aún no ha cumplido con las obligaciones que contrajo en la cláusula cuarta del contrato que tiene celebrado con esta Unidad Médica de Alta Especialidad, principalmente no ha cumplido con las obligaciones que ha reportado el área usuaria del servicio en este Instituto y que se mencionan en los incisos d), e) y f) de este escrito, esto a pesar de que en la citada cláusula cuarta del contrato D85032 de fecha 15 de mayo del año 2008, su representada se obligó a cumplir con el programa calendarizado para el mantenimiento preventivo a los equipos instalados de Hemodiálisis y, así mismo, también convino en efectuar y entregar los certificados correspondientes a los estudios fisicoquímicos y microbiológicos, es decir, cada seis meses para los concernientes a los estudios fisicoquímicos, y mensualmente para los estudios microbiológicos.

h) El artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;...”

En fecha 24 de junio del presente año, se constató que el domicilio señalado en el antecedente II.8 de las declaraciones del contrato de marras, se encuentra desocupado, por lo que al desconocer su actual domicilio y con fundamento en lo que dispone el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite aplicar supletoriamente el artículo 35 fracción III y 36 último párrafo, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, es procedente notificarle a Usted por este medio y en los términos señalados en los artículos referidos, el procedimiento que se inicia con objeto de que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la legal notificación del presente, exponga lo que a su derecho convenga, señale domicilio procesal en la ciudad de Mérida, Yucatán, aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en relación al incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato descrito con antelación y que constituyen las causales del actual procedimiento, apercibiéndole de que en su caso, se seguirá la causa en rebeldía, y las posteriores notificaciones se realizarán por este medio, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se procederá a dictar la determinación a que haya lugar.

De igual forma se le notifica que el expediente administrativo puede ser consultado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez, cuyo domicilio es el ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mérida, Yuc., a 18 de agosto de 2010.
“Seguridad y Solidaridad Social”
Representante Legal, Apoderado General y
Director General de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades del CMN
“Ignacio García Téllez”, Mérida
Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos
Rúbrica.

(R.- 312189)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

País:	México
Proyecto:	Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias. Fase II (PROFORHCOM)
Financiamiento:	Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto:	Desarrollo de un estudio de consultoría
Sector:	Educación

Préstamo/Crédito: Préstamo número 2167/OC-ME

Contrato número: Expresión de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para el desarrollo de un estudio de consultoría.

Los servicios comprenden:

El desarrollo del estudio para fortalecer la estrategia de promoción y desarrollo del Sistema Nacional de Competencias y alinear dicha estrategia con otras iniciativas de distintas dependencias del Ejecutivo Federal, tales como Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación Pública, e Instituto Nacional de Estadística y Geografía; con relación a los Perfiles Ocupacionales y Competencias Laborales en México.

Se requiere que el estudio:

1. Actualice la información de la estructura de la CUO, el cual será el instrumento que regirá a nivel nacional la emisión de la estadística socioeconómica, y apoyará las acciones de vinculación laboral y educativa; así como constituir un marco de referencia para la certificación de competencias y la movilidad laboral.

2. Cuente con una base de datos para apoyar la pertinente vinculación entre la oferta educativa y la demanda laboral y contribuir a mejorar la estrategia de promoción y el desarrollo del Sistema Nacional de Competencias.

3. Obtenga información en cuanto a las competencias requeridas para las distintas ocupaciones en México en tres vertientes:

a) Obtenga información precisa para los 57 Comités de Gestión por Competencias en operación y para los que se instalen en el marco del Sistema Nacional de Competencias, sobre las competencias a estandarizar en los diferentes sectores;

b) Detecte necesidades a nivel "Macro" de estandarización de competencias, de manera complementaria a la realizada en los Comités de Gestión por Competencias. Esta detección "Macro" podrá determinar las necesidades sectoriales de los Comités de Gestión por Competencias existentes, pero también donde no exista un Comité de Gestión por Competencias.

c) Detecte necesidades intersectoriales (competencias transversales).

El estudio a desarrollar deberá proporcionar información sobre las competencias y su relación con las tareas, responsabilidades, condiciones y riesgos de trabajo, requerimientos de experiencia, escolaridad y capacitación necesarios para desempeñar eficientemente las ocupaciones de 443 grupos unitarios (CUO); así como las características de las unidades económicas y de los trabajadores de los que se capta la información.

Deberá generar información de utilidad para las instituciones educativas sobre los conocimientos y aptitudes exigidos para el desempeño adecuado de las ocupaciones identificadas en el país desde la perspectiva de los trabajadores.

Particularmente, generar información que sirva de referente a los Comités de Gestión por Competencia para el desarrollo de los estándares de competencia que incorpore, además de las funciones laborales, los requerimientos de conocimientos, aptitudes, manejo de maquinaria, herramientas y equipo de trabajo; riesgos de trabajo; así como las exigencias de experiencia, escolaridad y capacitación, desde la perspectiva del trabajo que desempeña la ocupación de estudio.

También deberá contener información sobre el perfil de competencias y las condiciones del medio ambiente en que se desenvuelven las ocupaciones, que le permita a la población en general ampliar sus oportunidades de acceso y permanencia en el empleo.

Deberá aportar elementos cualitativos para conocer las características del capital humano mexicano y monitorear su evolución para determinar el impacto que las acciones de información, orientación, vinculación, capacitación y formación profesional tienen en su nivel de bienestar y en la competitividad de las organizaciones. Así como aportar elementos innovadores a la vinculación laboral para favorecer el enlace de la oferta y demanda de trabajo con base en las competencias laborales de las personas.

Finalmente, generar información para favorecer la movilidad laboral al interior de las organizaciones y entre ellas, en los ámbitos nacional e internacional, al identificar las líneas de transferibilidad de las ocupaciones, con base en sus competencias y nivel de calificación.

Las firmas consultoras interesadas, deberán ser personas morales, con personalidad Jurídica y capacidad financiera, que lleven a cabo servicios especializados de consultoría (comprobable), y contar con experiencia mayor a tres años en los últimos cinco años en investigación, levantamiento de encuestas, así como en la aplicación de criterios estadísticos y estudios de opinión. Además deberá comprobar al menos cinco clientes públicos y/o privados a los cuales haya atendido en la elaboración de estudios en el sector público y/o privado a nivel nacional y con al menos 10 mil cuestionarios levantados.

Asimismo, las firmas consultoras interesadas deberán comprobar experiencia mayor a tres años en los últimos cinco años en asuntos económicos, financieros, de gobierno, sociales y preferentemente, deberá contar con experiencia mayor a un año en asuntos laborales en los últimos dos años.

Periodo de ejecución: 12 semanas

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas interesadas deberán anexar a la expresión, la siguiente información:

- Descripción de la firma, sus cualificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (currículum vitae);
- Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad;

- Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;
- Relación con instituciones que pudieran apoyarlos en este tipo de estudios.

Las Firmas Consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las Firmas Consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 23 de septiembre de 2010, a las 18:00 horas.

Contacto:

Mtro. Juan Carlos Erreguerena Albaitero
Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez
México, D.F., código postal 03900
Correo electrónico: juan.erreguerena@conocer.gob.mx
Teléfono 2282 0210

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
Directora General Adjunta de Administración y Finanzas
Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa
Rúbrica.

(R.- 312447)

REPRESENTACIONES TRANSPACIFICAS TRANSPAC, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS CLAUSULAS QUINTA, SEPTIMA Y OCTAVA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE REPRESENTACIONES TRANSPACIFICAS (TRANSPAC), S.A. DE C.V., Y DE LOS ARTICULOS 183, 186, 187 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE REPRESENTACIONES TRANSPACIFICAS (TRANSPAC), S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 751, 5o. PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11000, MEXICO, D.F., EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, A LAS 11:00 HORAS, CONFORME EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. Informe que rinde el administrador único, respecto de los ejercicios sociales correspondientes a los años de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la pertinencia de aprobar los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, considerando los respectivos dictámenes rendidos por el comisario.

III. Nombramiento de administrador único y comisario.

IV. Determinación de los emolumentos que habrán de percibir el administrador único y el comisario.

V. Cualquiera otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

México, D.F., a 5 de agosto de 2010.

Administrador Unico

Raúl Galo Echeverría Correa

Rúbrica.

(R.- 312402)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
M-369/10	Equipo y material eléctrico y electrónico; instrumentos de medición y control; refaccionamiento diverso; conexiones para tubería; empaquetaduras y juntas; pastas y abrasivos; ladrillo refractario; mangueras; motores eléctricos; chumaceras, rodamientos y sellos mecánicos; tornillería y similares; válvulas diversas \$2'179,500.00 M.N.	1 lote	ACN Camargo (Cd. Camargo, Chi.)	40 días hábiles
M-370/10	Tubería y conexiones diversas; aditivos; lámina acanalada; tabique diverso; placa radiográfica \$682,100.00 M.N.	1 lote	ACN D. Bocas (Dos Bocas, Tab.)	40 días hábiles
M-371/10	Equipo y material eléctrico; bridas y conexiones diversas; refaccionamiento diverso; ropa y artículos de protección y seguridad; equipo de cómputo y periféricos; equipo de oficina diverso; material para maniobras; empaquetaduras y juntas; válvulas diversas. Material quirúrgico diverso; materiales y artículos para limpieza; piano acústico. \$882,400.00 M.N.	1 lote 1 lote	ACN Salamanca (Salamanca, Gto.) ACN Madero (Cd. Madero, Tamps.)	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 7 de septiembre al 15 de octubre de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 18 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 312439)

ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.
TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL LICUADO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento:	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	\$USD/Gjoule/Día	\$0.0836
Interrumpible (TSAI)	\$USD/Gjoule/Día	\$0.0836
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	\$USD/Gjoule/Día	\$0.0376
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	\$USD/Gjoule/Día	\$0.3171

Cargo por capacidad de almacenamiento:	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	\$USD/Gcal/Día	\$0.3500
Interrumpible (TSAI)	\$USD/Gcal/Día	\$0.3500
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	\$USD/Gcal/Día	\$0.1574
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	\$USD/Gcal/Día	\$1.3276

México, D.F., a 25 de agosto de 2010.
Representante Legal
María Cristina Kessel Enríquez
Rúbrica.

(R.- 312438)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Almacén Nonoalco, en México, D. F.

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
373/10	Cartuchos de tóner y tinta, llenos y vacíos	1 lote	\$116,500.00 M.N.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 7 de septiembre al 7 de octubre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 8 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 312425)

**Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de despacho
MR-374/10	Buque Tanque Independencia (desplazamiento en rosca: 6,313 Tons.)	1 unidad	Rejera No. 1 Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.	60 días hábiles
	Refaccionamiento en almacén \$19'997,500.00 M.N.	1 lote	Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 7 de septiembre al 20 de octubre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo una reunión de aclaraciones que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; sita en interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 312437)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de despacho
MR-375/10	Buque Tanque Sebastián Lerdo de Tejada (desplazamiento en Rosca: 11,195 Tons.)	1 unidad	Rejera No. 2 Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.	60 días hábiles
	Refaccionamiento en almacén \$54'712,000.00 M.N.	1 lote	Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 7 de septiembre al 25 de octubre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo una reunión de aclaraciones que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; sita en interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 312441)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles, que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP-MR	Descripción general Valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de despacho
376/10	Buque Tanque Tolteca (desplazamiento en rosca 11,017 Tons.) Refaccionamiento en almacén \$41'740,200.00 M.N.	1 Unidad 1 Lote	Residencia de Operaciones Marítimas Lázaro Cárdenas, Mich. Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 7 de septiembre al 21 de octubre de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE. UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; sitas en el Interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 22 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 y 55-33-71-02.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 312440)